



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-222-2018
12-12-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó según el plan anual operativo del Área de Auditoría de Servicios de Salud, con el fin de analizar la gestión institucional realizada sobre las listas de espera procedimientos no quirúrgicos.

Como resultado de la evaluación, esta Auditoría Interna evidenció oportunidades de mejora en el direccionamiento institucional sobre la administración y gestión de las listas de espera, lo anterior por cuanto, se detectó que el Plan Táctico de la Gerencia Médica carece de acciones orientadas al abordaje integral de los plazos de espera, además, que el Plan para la atención oportuna de las personas debe ser mejorado y considerado en el plan táctico de la Gerencia.

En relación al cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva, artículo 14, sesión 8949 del 21 de diciembre del 2017, se determinó que la Gerencia Médica no ha actualizado el Reglamento de Funcionamiento de la UTLE, asimismo, no ha definido las funciones que esa unidad debe realizar en pro de la disminución de los tiempos de espera en procedimientos no quirúrgicos. Aunado a lo anterior se constató que la Unidad Técnica de Listas de Espera destina sus recursos a la revisión y aval de proyectos de jornadas de producción, situación que incide en las actividades asociadas respecto a la gestión estratégica de los tiempos de espera.

Adicionalmente, se evidenció la necesidad de fortalecer el marco normativo que regula las actividades de la lista de espera, siendo que, las Direcciones Regionales y Grupos Gestores de Listas de Espera carecen de una clara definición de competencias en este tema, asimismo, el sistema de información existente en la CCSS debe ser mejorado a efectos de establecer estándares de producción, disponer de herramientas administrativas que permitan la recolección, análisis y la gestión institucional de las listas de espera.

En ese sentido, es necesario que la Gerencia Médica disponga de un marco de trabajo que le permita determinar el uso y aprovechamiento de los recursos disponibles para la elaboración de exámenes diagnósticos, siendo que a la fecha de elaboración esa Gerencia no ha establecido ese marco de trabajo, pese a lo dispuesto por la Junta Directiva en la sesión 8949 del 21/12/2017.